



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.4/34/L.17
2 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 94 del programa

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION
PARA EL AFRICA MERIDIONAL

Alemania, República Federal de, Argelia, Australia, Austria,
Barbados, Botswana, Brasil, Canadá, Dinamarca, Egipto, Estados
Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, India,
Italia, Japón, Lesotho, Liberia, Malasia, Nigeria, Noruega,
Pakistán, Portugal, República Unida de Tanzania, Swazilandia,
Trinidad y Tabago, Turquía, Venezuela, Zaire y Zambia:
proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones relativas al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, en particular la resolución 33/42 de 13 de diciembre de 1978,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Programa correspondiente a 1978/79 1/ y los resultados de la Conferencia sobre la Situación de los Refugiados en Africa, celebrada en Arusha, del 7 al 17 de mayo de 1979,

Firmemente convencida de que la continuación y la expansión del Programa son esenciales para la asistencia al pueblo de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur,

Reconociendo que se necesita un aumento sustancial de las contribuciones para que el Programa pueda cumplir su nivel actual de obligaciones y satisfacer un aumento notable en el nivel de demanda de asistencia,

Tomando nota de que se hará una evaluación del Programa en 1980, como lo aprobó la Asamblea General en el párrafo 4 de su resolución 33/42,

1/ A/34/571.

1. Expresa su reconocimiento a todos los que han hecho contribuciones voluntarias o proporcionado becas al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa meridional;

2. Encomia al Secretario General y al Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa meridional por sus actividades para fomentar el Programa;

3. Expresa su satisfacción por la adición de seis nuevos miembros al Comité Asesor, en cumplimiento de la resolución 33/42 de la Asamblea General 2/;

4. Pide al Secretario General que, en consulta con el Comité Asesor, complete los arreglos para una evaluación próxima del Programa a fin de determinar su efectividad e identificar las prioridades para el trabajo ulterior;

5. Alienta al Secretario General y al Comité Asesor para que continúen desarrollando una estrecha cooperación con la Organización de la Unidad Africana y otros donantes de becas con miras a coordinar políticas hasta donde sea posible y conveniente para lograr los beneficios generales máximos de las fuentes disponibles;

6. Hace un llamamiento a todos los Estados, organizaciones y particulares para que reconozcan la demanda creciente de oportunidades educacionales del pueblo de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur y para que admitan los costos rápidamente crecientes de la educación superior y de la capacitación a niveles superiores, ofreciendo ayuda financiera amplia al Programa para asegurar su continuación y expansión.
